

ESTUDIO PREVIO - CONTRATACIÓN DIRECTA

Seguimiento DEPENDENCIA SOLICITANTE	Sub Dirección Técnica		
FECHA DE APROBACIÓN	20 de Febrero de 2023	NUMERO	101.10.07.081

1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1. NOMBRE PROGRAMA	Yopal; Deporte con Seguridad.			
1.2. NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento al deporte, a la recreación, la actividad física e infraestructura deportiva en el Municipio de Yopal.			
1.3. CÓDIGO BPIN SUIFP	2023850010002			
1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CPC DANE	Código del rubro	Nombre	Fuente de financiación	valor
96620 servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación.	2.3.2.02.02.009.43.08	Servicio de la actividad física, recreación y el deporte.	0106-Tasa prodeporte y recreación	\$13.200.000.00
1.5. COMPONENTE DEL PROYECTO	2.1. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.			
1.6. INDICADOR DEL PRODUCTO	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en las escuelas deportivas.			
1.7. ACTIVIDADES DEL PROYECTO	2.1.1. Se realizará anualmente lúdicas recreativas y de actividad física lideradas y apoyadas por el IDRY incluyendo población con enfoque diferencial y en condición vulnerable en el área urbana y rural anualmente. 2.1.2. Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal. Descripción de la actividad. Se realizará acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: juegos campesinos, juegos inter secretarias, juegos universitarios, juegos Intercolegiados y/o juegos escolares. (*).			
1.8. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Documento mensual de seguimiento al programa de recreación y actividad física en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor de los diferentes enfoques diferenciales, enfoques interseccionales y ciclos vitales, realizado en la comuna V del municipio de Yopal.			
1.9. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR.	181.548 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL (CENSO DANE:2018 con proyección a 2023)			
1.10. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTO(S)		1	
	INDIRECTO (S)		0	

2. NECESIDAD
La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". El deporte, consagrado como derecho social, ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto

público social; este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la Educación Física como derecho fundamental sólo en estos términos. (¿ES EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN COLOMBIA, ¿UN DERECHO FUNDAMENTAL? -Ensayo Elizabeth González Acevedo C.C 42'687.025)

La ley 181 de 1995 tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "Ley del Deporte", se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector; con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción, planes anuales de gestión y planes de desarrollo. De esta manera, se busca mejorar la capacidad técnica del Instituto fortaleciendo la planificación del sector deporte, con la asistencia en los espacios de participación ciudadana, en los procesos de desarrollo y planificación del sector, como fortalecimiento integral al programa "DEPORTE CON SEGURIDAD". En ese contexto, se requiere fortalecer el aparato administrativo en términos de recurso humano, para fortalecer los procesos de articulación y concertación entre diferentes instancias del orden departamental y nacional y organismos deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, para fomentar y promover la práctica del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Yopal; de acuerdo a las competencias legales y reglamentarias que le asiste al IDRY.

La ley 2023 de 2020 por la cual se crea La tasa pro deporte en su destinación específica, para el presente procesos aplica el numeral 1. Apoyo a programas del deporte y la recreación para la población en general: niños, infantes, jóvenes adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

El Plan de Desarrollo municipal "Yopal ciudad segura 2020-2023", a través del programa DEPORTE CON SEGURIDAD ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado.

En consecuencia, y producto de un mayor flujo de recursos por concepto de recaudo de la tasa prodeporte, durante los 2 últimos años, el Instituto ha mejorado su capacidad operativa, técnica y de oferta misional mediante el fortalecimiento de la planificación del sector deporte, con la asistencia en los espacios de participación ciudadana, en los procesos de proyección y desarrollo del sector, como fortalecimiento integral al programa "DEPORTE CON SEGURIDAD". Para la vigencia fiscal 2023 y parte de 2024, hubo la necesidad de viabilizar el nuevo proyecto denominado: Fortalecimiento al deporte, a la recreación, la actividad física e infraestructura deportiva en el Municipio de Yopal. Código BPIN: 2023850010002, con componente específico, para el presente procesos: Servicios de Organización de eventos recreativos, deportivos comunitarios; con actividad: Realizar eventos deportivos institucionales, en el sector urbano o rural del municipio de Yopal, enmarcada en la meta Por consiguiente, la meta P.80. nos dice: Implementar acciones de fomento a las actividades deportivas, recreativas y de actividad física.

En ese orden, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de

vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio.

Siendo misión fundamental para el instituto el Fortalecimiento y fomento de las actividades recreativas incentivando un estilo de vida saludable en todas las etapas de la vida mediante la organización de diferentes eventos y actividades itinerantes e internas de los diferentes escenarios deportivos de las comunas, barrios, zonas de expansión, asentamientos y corregimientos del municipio de Yopal, teniendo en cuenta los diferentes enfoques diferenciales, condición vulnerable y de ciclo vital. Por eso, es importante la continuidad en los procesos que ayuden a fomentar y estimular la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, integrante del Sistema Nacional del Deporte, tiene a su cargo el PROGRAMA DE RECREACIÓN que oferta *servicios recreativos planeados, organizados y dirigidos por recurso humano capacitado* en los siguientes espacios:

ENTORNO ECOLOGICO	MATERIALES: Elementos de la fauna y la flora. Elementos geológicos
	INMATERIALES: Paisaje Clima Aire
ÁREAS VERDES PROVISTAS DE SERVICIOS	Campamentos Parques naturales Reservas, senderos y Rutas Balnearios
ÁREAS URBANAS HISTÓRICAS	Parques urbanos Instalaciones deportivas Instalaciones para difundir la cultura. Monumentos históricos: precolombinos, coloniales, contemporáneos

El programa comprende 13 expresiones, dirigidas por "dinamizadores lúdicos". Se desarrolla por grupos, donde cada dinamizador cumplirá un rol, teniendo en cuenta el tipo de contenido, así:

- **EXPRESIÓN FÍSICO DEPORTIVA:** Deportes, y actividades de acondicionamiento, arquería, básquetbol, voleibol, etc.
- **EXPRESIÓN AL AIRE LIBRE:** actividades ambientales, montañismo, descenso en río, orientación, jardinería, etc.
- **EXPRESIÓN ACUÁTICA:** Actividades acuáticas como: natación, buceo, surfing, waterpolo, acuarebics, etc.
- **EXPRESIÓN LÚDICA:** todas las formas de juego, incluyendo proyectos elaborados como son las ludotecas.
- **EXPRESIÓN MANUAL:** Actividades creativas, artesanías, artes y pasatiempos (escultura en metal, barro, madera y piedra, pintura de aceite, acuarela, etc.).
- **EXPRESIÓN ARTÍSTICA:** Artes escénicas: música, drama, danza (música, bandas, coros, teatro para niños, teatro experimental, ballet, etc.).
- **EXPRESIÓN CONMEMORATIVA:** Eventos especiales: carnavales, festivales de herencias étnicas, rodeos, etc.
- **EXPRESIÓN SOCIAL:** actividades de club, banquetes, charadas, baile social, noche de talentos, juegos de mesa, etc.

- **EXPRESIÓN LITERARIA:** Literatura, rompecabezas, radio clubs, juegos mentales, club de lectores, etc.
- **EXPRESIÓN DE ENTRETENIMIENTOS Y AFICIONES:** colecciones de todo tipo (numismática, filatelia, antigüedades, postales, llaves, etc.
- **EXPRESIÓN TÉCNICA:** Actividades de enriquecimiento personal y ajuste a la vida, habilidades de autodefensa, reparar cosas en casa, dinámicas sobre historia de la recreación, reducción de peso, etc.
- **EXPRESIÓN COMUNITARIA:** Programas de servicio social: asesoría sobre aspectos vocacionales, programas nutricionales, talleres sobre pre jubilación, etc.
- **EXPRESIÓN CULTURAL:** Actividades lúdicas enfocadas al rescate de la cultura llanera.

El programa municipal tiene como finalidad la integración comunitaria, la cohesión social a través de la ocupación del tiempo libre que propende en última instancia por mejorar la calidad de vida, contribuir al desarrollo de capacidades físicas, elevar la autoestima, la autoconfianza, la autoimagen y la seguridad, disminuir los niveles de violencia y actos delictivos y fortalecer la integración comunitaria, con especial énfasis en población infantil y juvenil.

El desarrollo de este programa, aporta significativamente a la disminución de las condiciones de inequidad en el acceso a bienes y servicios deportivos y recreativos; lo que promueve el diálogo y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano, y construye convivencia pacífica e integración con otras regiones. Esta dinámica permite la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en distintos espacios.

La Sub Dirección técnica es el área encargada de dirigir, controlar y evaluar los proyectos de inversión que formula el instituto con base en los recursos asignados que permitan el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y los objetivos institucionales; así mismo, realizar seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo relacionadas con los programas Deporte social comunitario, deporte asociado y la actividad física, formación deportiva y de recreación.

El programa de recreación en el año 2022 conto con 19 recreadores contratados por prestación de servicios (cps) que contribuyeron al cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo "Yopal ciudad segura 2020-2023", Atendiendo una población de más de 26.993 de los diferentes enfoques diferenciales, realizando un total de 710 actividades recreativas (696 lideradas y 14 actividades apoyadas). las cuales demandan mucha atención por su crecimiento siendo una necesidad de cobertura en el área urbana de las 7 comunas, asentamientos humanos Villa Rita, Cimarrón y fortaleza, y en la zona de expansión rural como son: Morro, Marroquín, Quebrada Seca, Morichal, La Vega, Charte, Niata, Chaparrera, Punto Nuevo y Tilodiran.

Con base en el censo realizado al municipio de Yopal por el DANE con proyección al año 2023 nos arroja los siguientes resultados de: 0 – 14 años con 44.263, de 15 – 19 años 15. 216, de 20 – 59 años con 106.624, de 60 años y más 15.445 para un total de 181.548 NNAJ. Se hace necesario fortalecer el seguimiento al programa de recreación teniendo en cuenta la alta demanda en la población de Yopal según el censo se debe realizar la elaboración de estrategias y acciones tales como: eventos recreativos, recreación a los diferentes enfoques diferenciales, adulto mayor y discapacidad, día del niño, vacaciones recreativas y todas las derivadas del componente de recreación del IDRY, con un enfoque específico de acuerdo a las metas, de esta manera generando espacios para el uso constructivo del tiempo libre por esta razón es importante tener en cuenta el manual de funciones que apoyan la misionalidad del instituto para el deporte y la recreación IDRY, entre ellas están: el apoyo al programa de recreación con sus respectivo diagnóstico, seguimiento y verificación de los avances que se realicen, apoyar en la programación y coordinación de las actividades recreativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, ciclo vital, realizadas en el área urbana y rural del municipio de Yopal así mismo consolidar la información de recreación y actividad física con sus respectivos análisis, enfoques diferenciales y ciclos vitales,

En este contexto, la necesidad puntual que atañe el presente estudio previo se centra en:

- Organizar y realizar las actividades lúdicas recreativas a la población de la comuna V del municipio de Yopal resaltando la expresión lúdica de los diferentes enfoques diferenciales, intersectoriales y de diferente ciclo vital.
- Apoyar el programa de recreación "Ven a jugar con el IDRY", implementada por los barrios de las diferentes comunas.
- Apoyar en el diligenciamiento de las Actas de eventos apoyados o liderados en los formatos Institucionales, de manera completa y correcta, de acuerdo al enfoque diferencial y ciclo vital de la población impactada y entregarlas al profesional de apoyo una vez finalizado el evento.
- Consolidar información de la población beneficiada de los diferentes enfoques diferenciales, intersectoriales y de diferente ciclo vital, a través del acta.

Por todo lo anterior, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY considera necesario y oportuno atender en debida forma la necesidad planteada, a través de un proceso de contratación directa con una persona natural, con la finalidad de **PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LA EXPRESION LUDICA, EN LA COMUNA V EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**, en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Yopal ciudad segura 2020-2023, habida consideración que el presente proceso contractual se enfoca al desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes y está financiados con recursos del mencionado proyecto de inversión, cuyo plazo está determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo fiscal del correspondiente proyecto, es decir, a 31 de diciembre de 2023. En este caso se considera que inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, establecido en la directriz de la circular conjunta expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, No. 01 DE 2023, teniendo en cuenta que, el objeto se enfoca al desarrollo de actividades específicas del proyecto de inversión del sector deporte del Municipio de Yopal.

En atención a lo expuesto, en el propósito de procurar un mejor desempeño y celebridad en el cumplimiento de las funciones a cargo, de una persona natural, Bachiller, con experiencia laboral específica de mínimo dos (2) años en el desarrollo de procesos de recreación lúdicos.

Por todo lo anterior, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY considera necesario y oportuno atender en debida forma la necesidad identificada, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo, para desarrollar actividades relacionadas con apoyo a los procesos de la sub dirección técnica del IDRY.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LA EXPRESION LUDICA, EN LA COMUNA V EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia e idoneidad la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y los lineamientos definidos en el sistema de compras y contratación pública por Colombia Compra Eficiente.

Ser requiere de una de una persona natural, Bachiller, con experiencia laboral específica de mínimo dos (2) años en el desarrollo de procesos de recreación lúdicos

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades con total autonomía e independencia, sin cumplimiento de jornada laboral alguna:

1. Realizar mensualmente dos (2) actividades recreativas en el área rural, se programarán en el cronograma proyectado y socializado por el profesional de área.
2. Realizar mensualmente en dos (2) actividades dirigidas específicamente a la población según su enfoque diferencial, intersectorial y ciclo vital.
3. Realizar mensualmente en dos (4) actividades dirigidas a colegios según la comuna a impactar.
4. Participar mensualmente en tres (3) actividades dirigidas a CDI según la comuna a impactar.
5. Organizar cuatro (4) actividades en diferentes barrios de la comuna a impactar.
6. Realizar tres (3) actividades apoyadas o lideradas en la comuna designada y la implementación del programa "Ven a jugar con el IDRY".
7. Realizar acompañamiento de las actividades recreativas y lúdicas asignadas por el supervisor en las cuales haga parte el IDRY, según programación y cronograma establecidos por el profesional de área, presentando las evidencias correspondientes.
8. Realizar apoyo logístico a las actividades deportivas y recreativas asignadas por el supervisor en el alistamiento de materiales (sonido, pendones, mesas protocolarias, sillas y demás).
9. Participar en las reuniones presenciales cuando se estimen necesarias, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual.
10. Participar en la creación y documentación de una actividad recreativa innovadora (presentación de libreto) en el periodo del Contrato de Prestación de Servicios y realizar la posterior presentación al profesional de área para su aprobación.
11. Las demás actividades pertinentes que asigne el supervisor relacionadas con el objeto del presente Estudio Previo necesarias para el buen cumplimiento del mismo.

3.4. OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista deberá acatar las disposiciones de bioseguridad que sobre la materia han proferido las autoridades sanitarias y de salud, del orden Nacional, Departamental y Local, en relación con las medidas de prevención para efectos de la salida y retorno a su domicilio, así como las medidas a adoptar en ejecución de sus actividades contractuales.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
4. Comunicarle al INSTITUTO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Dar a conocer al INSTITUTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Apoyar la implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
7. El contratista actuará con plena autonomía sin subordinación, con independencia de horario dentro del marco institucional para ello establecido, para lo cual aportará sus propios Equipos de Protección Personal (EPP equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo) para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual para ser dedicados al servicio a prestar.

diligenciadas, registro fotográfico de cada actividad dos (2) fotos legibles por actividad, entregar al apoyo de la supervisión según sea concertado la consolidación de la información de la población beneficiada según su enfoque diferencial, enfoque intersectorial y ciclo vital, en digital e impreso en el informe, presentar cronograma de actividades mensual, relación de actividades recreativas, realizar 18 actividades: 2 diferenciales, 2 rurales, 4 de apoyo a colegios diferentes grupos, tres (3) CDI, cuatro (4) actividades en diferentes barrios incluyendo una (1) actividad mensual en la implementación del programa "Ven a jugar con el IDRY", participar en la creación de una actividad creativa, tres (3) apoyadas o lideradas.

10. Elaborar, suscribir y presentar al INSTITUTO los respectivos informes periódicos de actividades, los cuales deben contener reseña de las actividades realizadas, relación de los expedientes gestionados, indicación y ubicación de los soportes de las actividades, y demás anexos conducentes para acreditar la realización y cumplimiento de las actividades contractuales; adjuntado soporte de aportes y pago al sistema de seguridad social del periodo informado según la normatividad vigente. Estos informes de actividades deben estar aprobados por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, y demás para el desarrollo del contrato, así como pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato.
11. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.

3.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	80111701	17	01	Servicios de contratación de personal

Ver documento anexo: Certificación Plan de Adquisiciones.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. SOPORTES TÉCNICOS

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales se anexa certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio de la cual se acredita la inexistencia de personal de planta para prestar el servicio a contratar con dicho objeto.

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del IDRY, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 2 del 16 de agosto de 2013. De la misma manera teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Ver documento anexo. Certificación carencia personal.

4.2. SOPORTES AMBIENTALES:

N/A

4.3. FUNDAMENTO LEGAL DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONSTITUCIONAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 8 C.P. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Art. 15 C.P. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Art. 20 C.P. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Art. 23 C.P. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Art. 27 C.P. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Art. 63 C.P. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Art. 70 C.P. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Art. 71 C.P. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Art. 72 P.C. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Art. 74 P.C. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

LEGAL:

LEY 489 DE 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las*

atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo d de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica.
- b. Autonomía administrativa y financiera.
- c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.

DECRETO 1085 DE 26 DE MAYO DE 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Deporte.

LEY 715 DE 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."

ARTÍCULO 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7. En deporte y recreación

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

LEY 594 DE 2000 Por medios de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

ACUERDO 004 DE 2019: Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD

DECRETO DE 1080 DE 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".

ACUERDO No. 007 DE 2022, "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del instituto para el deporte y la recreación de Yopal para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02, expedido por Colombia compra eficiente, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo). En ese orden se anexa el respectivo análisis.

Ver documento anexo.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo el análisis de consumos y precios históricos del IDRY durante los dos últimos años.

25	910.12.059	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidación	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS COMO DINAMIZADOR LÚDICO Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DE EXPRESIÓN LÚDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, LIDERADAS Y APOYADAS EN EL AREA DE RECREACIÓN DEL IDRY, DESARROLLADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	Casanare : Yopal	\$2.800.000,00	Fecha de Liquidación 22-12-2020
8	-2020						Valor diario 46.600	
28	910.12.057	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidación	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS COMO DINAMIZADOR LÚDICO Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DE EXPRESIÓN FÍSICO DEPORTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, LIDERADAS Y APOYADAS EN EL AREA DE RECREACIÓN DEL IDRY, DESARROLLADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	Casanare : Yopal	\$2.800.000,00	Fecha de Liquidación 23-11-2020
9	-2020						Valor diario 46.600	
10	910.12.084	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidación	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MISIONAL DIRIGIDA A LA COBERTURA DE LA POBLACIÓN A BENEFICIAR COMO DINAMIZADOR LÚDICO Y APOYO LOGÍSTICO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	Casanare : Yopal	\$6.000.000,00	Fecha de Liquidación 29-09-2021
9	-2021						Valor diario 50.000	

Habida consideración que el valor diario histórico oscila entre los 46.600 y 50000 mil pesos diarios, se determina el presupuesto oficial por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000), para ser ejecutado en (240) días, valor diario \$55.000.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El IDRY conforme a la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la modalidad de contratación directa, por la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política, que establecen:

209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,

Literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se identificaron los riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. Ver anexo matriz de riesgos.

9. REGIMEN DE GARANTÍAS

Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo o anticipado, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

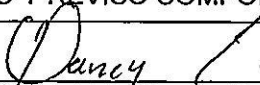
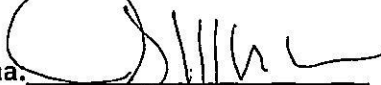
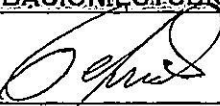
10. ACUERDOS COMERCIALES

Al respecto, el Manual (Colombia Compra Eficiente - Pg. 9) para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, indica: Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las condiciones contenidas en los mismos. Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 NO deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.
11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal.
11.3. PLAZO	240 días
11.4. VALOR	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000.00).
11.5. CDP	ANEXO
11.6. FORMA DE PAGO	El IDRY pagará el 100% del valor del contrato así: PAGOS PARCIALES: Ocho (8) pagos periódicos equivalentes a treinta (30) días, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000) cada uno, Todos los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, con los respectivos soportes y/o evidencias, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, factura o Documento Equivalente y Certificación expedida por el Supervisor del Contrato. El pago final, se realizará previa suscripción del acta de liquidación.

ESTUDIO PREVIO - CONTRATACIÓN DIRECTA

11.7. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Nombre: CLAUDIA MARCELA VALENCIA MONROY Cargo: Firma: 
12. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 Y 11 EN EL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ Y REVISÓ COMPONENTE ECONÓMICO
Firma:  Nombre: Claudia Marcela Valencia Monroy Cargo: Profesional Universitario	Firma:  Nombre: Nancy Stella Cortes Nieves Cargo: Sub Dirección Administrativa y Financiera
13. REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	
Firma:  Nombre: Claudia Marcela Valencia Monroy Cargo: Profesional Universitario	
14. RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTOS PARA VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (Cuando se trata de recursos de inversión)	
Firma:  Nombre: Oscar Leonel Estupiñán Cargo: Profesional Universitario	
15. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Firma:  Nombre: Gelmar Giraldo Guàvaro Cargo: Sub Director Técnico	
16. VISTO BUENO	
Revisó: Componente modalidad de selección:  MARCO ANTONIO CARVAJAL PELÁEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	